



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN
Email : jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

PROCESO: REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: SINDI YULIETH PEÑA SALINAS
DEMANDADO: YONIS JAVIER QUIROGA CATAÑO
RAD. No. 44-098-40-89-001-2015-00064-00

Visto el memorial que obra en el presente proceso, a través del cual la parte demandante SINDI YULIETH PEÑA SALINAS, manifiesta que ha realizado un acuerdo con el demandado, mediante el cual optan por cambiar la modalidad de entrega de la cuota alimentaria a favor de su menor hijo y en consecuencia solicita el levantamiento de la medida cautelar que se encuentra ejecutada sobre el salario que devenga el demandado, el despacho atendiendo que la solicitud proviene directamente de la demandante y que la misma es procedente a la luz de lo dispuesto en el artículo 597 numeral 1 del Código General del Proceso, accede a ella por lo que se decretará el levantamiento de la medida de embargo.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción:

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la medida de embargo decretada en el presente proceso de REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por SINDI YULIETH PEÑA SALINAS contra YONIS JAVIER QUIROGA CATAÑO.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ

La Juez